



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

PLAN DE USOS DEL PINAR DEL GRAO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Aprobación: Ayto Pleno el 26 de octubre de 2017.

Publicació: B.O.P. de Castellón de la Plana, 55, de 8 de mayo de 2018.



**PLAN DE USOS DEL PINAR DEL GRAO.
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.**

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS DEL PLAN

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

 Descripción general

 Inventario de instalaciones

ANÁLISIS DAFO

 Fortalezas

 Debilidades

 Oportunidades

 Amenazas

 Diagnos y conclusiones

ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

 Actividades colectivas

 Actividades individuales

NORMATIVA DE USO COLECTIVO

NORMATIVA DE USO GENERAL

REGULACIÓN DE ACTIVIDADES

 Acceso, circulación y aparcamiento de vehículos

 Actividades deportivas

 Acampada

 Actividades ambientales

VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL

EDUCACIÓN AMBIENTAL

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

PLANO DEL PINAR



INTRODUCCIÓN

El parque del Pinar es un lugar emblemático del Grao y de Castellón, un espacio verde enclavado en el ámbito urbano, simbólico, de gran valor ambiental y de una enorme estima ciudadana. El Pinar es un referente emocional, que se inserta en la memoria histórica de Castellón y en la de miles de ciudadanas y ciudadanos que conservan recuerdos de los momentos de felicidad pasados a la sombra de los pinos y con la agradable brisa del mar.

El potencial de desarrollo del parque, de cara a su uso social, obliga a establecer unas normas de regulación de usos por parte de la ciudadanía, adscritas a preservar sus valores ambientales y compatibilizarlos con el conveniente goce por parte de las y los castellonenses.

De ese equilibrio entre la conservación del parque y su potenciación como espacio de ocio ciudadano nace este plan de usos del Pinar del Grao. El Ayuntamiento tiene entre sus compromisos fomentar el parque como espacio para el esparcimiento de la ciudadanía, pero su compromiso es que los usos sociales de los espacios públicos, en especial los medioambientales, no alteren la singularidad y la excepcionalidad del parque. Siempre en el marco de convivencia y respeto que garantice la preservación de la flora y la fauna.

El Plan de usos es la herramienta que articula las directrices de gestión y conservación del parque, al establecer las normas generales para la zonificación, el mantenimiento, el uso público y el goce de los valores paisajísticos. El parque del Pinar es un observatorio vivo para la investigación que debe tener una vertiente didáctica, para dar a conocer el ecosistema entre la ciudadanía, en especial entre las niñas y los niños de Castellón.

La labor de las administraciones públicas pasa por estimular la concienciación y la sensibilización de las personas hacia los valores naturales, culturales, ecológicos, patrimoniales, etc. El Plan de usos reconoce la necesidad de promover esos valores entre la población, como vía para hacerla participar en los objetivos del parque.

En ese sentido, desde el Ayuntamiento de Castellón trabajaremos en la línea de potenciar la riqueza natural del parque del Pinar, con los esfuerzos políticos, presupuestarios y administrativos necesarios para conseguir ese objetivo. Como se dijo en el pasado, el Pinar es del pueblo. Más que nunca.

Amparo Marco Gual

Alcaldesa de Castellón de la Plana



Ayuntamiento de Castellón de la Plana



OBJETIVOS DEL PLAN

La elaboración del Plan de usos del Pinar tiene como objetivos:

- Conseguir que el parque del Pinar sea un parque de referencia dentro de la ciudad de Castellón de la Plana así como en la Plana Alta, de manera que sea valorado por la ciudadanía y visitantes, asegurando la continuación de sus valores ambientales, culturales y sociales.
- Ordenar los recursos del parque del Pinar para conseguir un uso sostenible así como su mantenimiento y mejora.
- Asegurar el mantenimiento de los equipamientos y servicios para el uso público, mediante la mejora, señalización, delimitación y mantenimiento de las infraestructuras (caminos, zonas de juego, zonas deportivas, servicios públicos, puertas de acceso, carteles informativos, etc.).
- Mantener y mejorar los servicios que se ofrecen, regulando su uso.
- Dar una oferta interpretativa y educativa del parque del Pinar, mediante actividades de educación ambiental así como actividades colaborativas que impliquen a la sociedad castellonense, y a la del Grao en particular.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

Descripción general

El parque del Pinar del Grao está al norte del casco urbano del Grao, en el lado oeste de la avenida Ferrandis Salvador. Ocupa la parte sur de la parcela catastral 8112619YK5381S y tiene una superficie aproximada de 13,50 hectáreas. Es un referente muy importante para toda la ciudad de Castellón de la Plana, tanto ambiental como socialmente.

La historia del Pinar está ligada al mundo pesquero inicialmente y al desarrollo del Grao como casco urbano. En 1863, una ley exceptúa el Pinar de Castellón de la subasta y venta previstas por la aplicación de la desamortización de Madoz, y se inscribe al Catálogo de Montes Públicos.

El pinar costero tenía unos usos seculares de aprovechamiento de la leña para la construcción de barracas y reparación de barcas. Con la expansión del barrio marítimo y las primeras obras del puerto, a finales del siglo XIX, acaba este uso, y en el 1900 el Ayuntamiento descataloga el Pinar y los criterios productivistas e higienistas son los que marcan la gestión de la marina de Castellón.

Inicialmente, el Pinar tenía una superficie de unas 200 hectáreas, ya que llegaba hasta la



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

restinga litoral. En la actualidad, teniendo en cuenta también la zona cedida para campo de golf, la superficie es de 35 hectáreas, de las que 13,50 son de parque público.

El Pinar ocupa una zona pantanosa, por la que salían las aguas del marjal al mar, a través de acequias. Aún se mantiene la acequia de En Trilles. El terreno es arenoso y con turba. La capa freática es muy superficial, a pocos centímetros de la superficie, por lo que los pinos extienden sus raíces en la capa superior del suelo, con muy poco de arraigo, y eso hace que en épocas de ventadas caigan pinos. Cabe indicar también que en algunos puntos más bajos del Pinar, la cota está por debajo del nivel del mar.

La vegetación arbórea principal es la formada por pinos blancos (*Pinus halepensis*), aunque los efectos de varias tempestades en la última década han recomendado la plantación también de pinos piñoneros (*Pinus pinea*), más resistentes a los terrenos arenosos. La cantidad de pinos en el parque del Pinar es de 1.245 pies de *Pinus halepensis* y 305 pies de *Pinus pinea*. La vegetación de sotobosque mediterráneo prácticamente ha desaparecido y solo quedan ejemplares aislados de lentisco (*Pistacea lentiscus*) y aladierno de hoja estrecha (*Phyllirea angustifolia*) así como alguna coscoja (*Quercus coccifera*).

Inventario de instalaciones

El Pinar dispone de las siguientes instalaciones, a disposición de los ciudadanos:

- Aula de naturaleza
- Torre del mar
- Piscina pública
- Área de ocio canino
- Vestuarios
- 3 paellers
- Auditorio
- Bar
- Pistas polivalentes de deporte
- 3 zonas de juegos para niños/as y jóvenes

ANÁLISIS DAFO

La elaboración de un plan de usos del Pinar hacía conveniente la realización de un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) que estableciera los puntos fuertes y débiles, y que determinara hacia dónde debía dirigirse el Plan para mejorar las características intrínsecas y extrínsecas y las oportunidades del Pinar.



FORTALEZAS:

- Es un parque muy conocido y estimado por los castellonenses.
- Está cerca de la playa.
- Tiene fácil acceso.
- Tiene servicios e infraestructuras que lo hacen atractivo.
- El pinar tiene un importante valor natural.
- Fauna y flora (arbustos, autóctonas, setas).

DEBILIDADES:

- Exceso de visitantes en fines de semana durante casi todo el año.
- Falta de sensibilidad y respeto por algunos usuarios.
- Mal estado de algunos elementos (puertas de acceso, caminos interiores, juegos, torre de vigía).
- Sotobosque pobre.
- Actos vandálicos por parte de algunos grupos incontrolados.
- Falta de ordenación de las actividades.

OPORTUNIDADES:

- Sensibilidad institucional.
- Posibilidad de hacer actuaciones (financiación municipal...).
- Actividades medioambientales, educativas, culturales, deportivas, etc.
- Mejora de los valores ambientales (flora y fauna).
- Mejora de los servicios: puertas de acceso, carteles interpretativos, recorridos adaptados, juegos adaptados.

AMENAZAS:

- Uso descontrolado de las instalaciones y servicios.
- Excesiva presión humana (ruptura de árboles, abandono de la fauna, etc.).
- Posibilidad de usos no compatibles.

DIAGNOSIS Y CONCLUSIONES:



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

El parque del Pinar tiene un valor ambiental y social muy importante para la ciudad de Castellón de la Plana. Eso es debido a su uso como zona de recreo, cerca del mar, a la importancia del pinar y a la gran superficie, que permite actividades lúdicas y de descanso a una distancia muy próxima del casco urbano tanto del Grao como de Castellón.

Hay interés por parte del Ayuntamiento de mantener y mejorar este espacio y asegurar la continuidad como parque emblemático de la ciudad. Sin embargo, los últimos años ha habido una presión muy fuerte por parte de los usuarios, principalmente los fines de semana veraniegos donde se puede concentrar mucha gente. Eso hace que servicios como los paellers, bancos y mesas, servicios, etc estén muy demandados. Además, la presión humana se transmite hacia la flora y fauna del parque. Se encuentran a menudo árboles y arbustos a los que han arrancado ramas para quemarlas a los paellers, ardillas muertas, etc.

Convendría hacer un estudio de seguimiento de la fauna del parque, aves, ardillas, lirones, ratones, etc., durante varios años para ver su evolución y tomar medidas para mejorar las condiciones de hábitat.

Asimismo, se debería recuperar el sotobosque en algunas zonas del parque, para así favorecer su regeneración y su uso como escondrijo de fauna. Por otra parte, también es importante la presencia de setas, sobre todo en la época de lluvias de otoño, que dan un valor añadido y que se deberían dar a conocer así como proteger mediante carteles informativos y actividades educativas.

Con respecto a las instalaciones, el uso de los paellers es a menudo causa de problemas porque hay pocos lugares para la gran demanda que tienen. Tal y como se ha comentado, también hay presión sobre los pinos para sacarles leña y quemarla en los paellers.

Los carteles interpretativos que hay en la entrada sur del parque están en bastante mal estado y convendría reforzarlos con nuevas láminas que expliquen los valores ambientales y usos del parque.

Los juegos de infantiles se deberían mejorar y también habría que implementar algunos juegos adaptados y mejorar la accesibilidad.

Los servicios públicos son escasos y habría que mejorarlos. Asimismo, deberían tener un horario de utilización así como un mantenimiento correcto.

El auditorio no se utiliza suficiente, y habría que aumentar los actos que se podrían hacer, lo cual lo pondría en valor. Asimismo, el sistema de drenaje es insuficiente y cuando llueve con cierta intensidad se hace un charco de agua, aspecto que se debería resolver.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

La piscina se utiliza bastante. Al tener la entrada controlada no hay muchos problemas en su uso y tan solo se debería continuar con un mantenimiento correcto.

Convendría, asimismo, hacer actuaciones sobre los caminos para asegurar su accesibilidad y reparar los tramos que están en mal estado.

Las puertas de acceso no tienen cierre y convendría recuperarlo para poder cerrar el parque tanto por la noche como cuando se producen caídas de pinos o se anega.

Todo esto se debería complementar con la colocación de carteles indicativos con las normas de uso.

Asimismo, sería conveniente aumentar la presencia de policía local, principalmente en los meses de verano, para prevenir posibles conflictos que a veces se crean en la zona de paellers, juegos infantiles, zonas de deporte, etc.

Educación ambiental: Se considera fundamental la realización de actividades de este tipo, que fomentan tanto los valores del Pinar como los ambientales en general. El Pinar dispone de una Aula de la naturaleza, donde se podrían combinar actividades de formación con los recorridos por el parque. Las actividades de educación se pueden complementar con actuaciones de voluntariado ambiental relacionadas con la flora y la fauna del parque.

ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR

Las actividades a realizar se centran en aquellas que fomentan los valores medioambientales del Pinar así como las actividades de esparcimiento y deportivas. También se han realizado tradicionalmente actividades de reunión de asociaciones o grupos, ya que es un espacio que permite este tipo de actuaciones.

No se consideran adecuadas las actividades que implican un uso privativo del Pinar como pueden ser aquellas que restrinjan el acceso libre a todos los ciudadanos o se hagan con motivos o hechos que puedan afectar la convivencia. Estas actividades se realizarán en las zonas delimitadas para su uso, sin afectar el libre acceso del Pinar, y siempre sujetos a la autorización correspondiente.

Entre las actividades que hay que fomentar en el Pinar están:

- **Actividades colectivas:**
 - Jornadas de plantación de vegetación autóctona dirigida a escolares o asociaciones de vecinos.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- Jornadas de repoblación, para escolares, vecinos y asociaciones.
- Actividades de educación ambiental.
- Actividades de formación profesional medioambiental.
- Reuniones y/o exposiciones de asociaciones protectoras de animales, conservacionistas, de estudio de la fauna, flora, etc.
- Actividades medioambientales y culturales del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
- Actividades deportivas: carreras, competiciones deportivas, reuniones deportivas, actividades de desarrollo deportivo, etc.
- Actividades culturales: Concursos de pintura, escultura y otros artes, exposiciones, etc.
- Reuniones de asociaciones culturales, deportivas o ciudadanas.
- Festivales de música.

- **Actividades individuales:**

Por otra parte, cabe indicar que el Pinar es un espacio que se utiliza para el esparcimiento de los ciudadanos de Castellón de la Plana, por lo que se reúnen para comer, merendar, descansar o realizar alguna actividad deportiva. Así pues, se deben fomentar este tipo de reuniones y todas aquellas que implican el uso del Pinar como espacio público.

Puesto que se hacen muchas actividades, tanto de carácter individual como colectivo, hay que establecer una serie de normas que regulen su uso.

NORMATIVA DE USO COLECTIVO

La realización de actividades colectivas necesitará de la autorización correspondiente del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, la cual se solicitará mediante instancia dirigida a la alcaldesa o el alcalde de la corporación municipal.

Las solicitudes de actividad serán del grupo o asociación que las pida y deberán tener una persona responsable así como un interlocutor con el Ayuntamiento, que podrá ser la misma persona.

El solicitante presentará en el Ayuntamiento una memoria de la actividad, con una explicación detallada de la actividad a desarrollar, en la que indique la duración, medios necesarios para la realización, señalización, medidas de seguridad, limpieza, demandas a satisfacer por el Ayuntamiento, desmontaje de los elementos instalados, y cualquier otra circunstancia que considere necesaria.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

El solicitante se hará cargo de los gastos que la realización de la actividad comporte.

El solicitante será responsable de los daños que se puedan producir por la realización de la actividad, siempre que sea imputable al solicitante o responsable, y deberá suscribir una póliza de responsabilidad, cuyo importe será especificado por el Ayuntamiento en función de los posibles daños.

El Ayuntamiento concederá la autorización y solo se hará cargo de aquellas necesidades para su realización que no impliquen un coste diferente del de las actuaciones normales de mantenimiento que le correspondan.

El solicitante deberá dejar el recinto del Pinar en condiciones correctas para su utilización pública, lo más pronto posible, de manera que se vuelva a la normalidad de uso por parte de la ciudadanía.

Se procurará que no se hagan de forma simultánea dos o más actividades colectivas al Pinar, para no colapsar su uso público. En caso de que sea necesario, el Ayuntamiento regulará las actividades de manera que sean compatibles entre ellas y con el uso público del Pinar.

Contaminación acústica: La instalación y uso de aparatos de megafonía o la realización de conciertos y otras actividades que generen ruido se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente sobre contaminación acústica y convivencia ciudadana.

NORMATIVA DE USO GENERAL

Las normas generales de uso del espacio público del Pinar quieren acercar este espacio a la ciudadanía y fomentar un uso sostenible y responsable del mismo.

USUARIOS: Son las personas que entran en el Pinar y hacen uso del mismo. Los usuarios deberán hacer un uso responsable del recinto y de sus instalaciones.

En concreto serán responsables de:

- Dejar el espacio y las instalaciones que hagan servir en condiciones de limpieza y seguridad.
- Utilizar las papeleras y contenedores para depositar los desperdicios que generen. En caso de encontrarse llenos, deberán realizar el depósito en el recipiente más próximo disponible.
- Los daños producidos en las instalaciones, así como de la posible sanción por estas actuaciones.
- No se podrán hacer servir las instalaciones ni el recinto para la limpieza personal.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- Cualquier daño que puedan ocasionar a la flora y fauna del recinto, y podrán ser sancionados por estos daños.

INSTALACIONES: El Pinar dispone de instalaciones para los usuarios. Estas instalaciones son de todos y por tanto se debe cuidar de manera que se puedan hacer servir de forma continuada.

Los usuarios son responsables de su buen estado. Asimismo, también son responsables de los daños que les puedan producir.

Podrán hacer uso de forma libre, y respetando los turnos, aunque algunas de ellas implican un acceso controlado, como la piscina o el restaurante. No se podrá acaparar ninguna de las instalaciones, de manera que se impida la utilización por parte de otros usuarios.

El Ayuntamiento es responsable del mantenimiento de las instalaciones.

Uso de los juegos infantiles: Los juegos infantiles podrán ser utilizados por todos los infantes con la única limitación de la edad correspondiente a cada uno de los juegos. Los padres y madres serán responsables de un uso correcto de los juegos infantiles por parte de los niños y niñas.

Uso de los paellers: El uso de los paellers debe seguir el criterio de respecto a todos los usuarios.

El uso vendrá regulado por estricto turno de llegada. No se puede pasar el uso del paellero a otra persona ni guardar turnos para su uso.

La utilización deberá ser individual, y no se podrá coger más de un paellero por paella. Es decir, solo se podrá hacer una paella por persona. En caso de que quiera hacer más de una, deberá hacer primero una y después otra.

No se puede hacer servir madera ni ramaje de los árboles, arbusto o mobiliario del parque para hacer fuego en los paellers. La madera o material combustible será llevado por los usuarios. El Ayuntamiento podrá aportar madera proveniente de los trabajos de poda si lo considera adecuado.

Uso del auditorio: Esta instalación está abierta y puede ser visitada por todos los usuarios. Sin embargo, su uso para actividades colectivas como conciertos o representaciones estará regulado por la correspondiente autorización de uso.

Aula de naturaleza: Esta instalación estará cerrada para el uso general. Tiene una



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

vocación medioambiental y cultural, y se dedicará a actividades de educación medioambiental, voluntariado y promoción ambiental. Su uso estará sometido a autorización por parte del Ayuntamiento.

Bar: Las instalaciones de bar del Pinar estarán reguladas por la correspondiente autorización administrativa que establezca su explotación.

Restaurante: Su uso estará regulado por la autorización administrativa de explotación.

ANIMALES: Se permite la presencia de animales de compañía en el Pinar con las condiciones de regulación que establece la Ordenanza de tenencia de animales, en concreto en los artículos 20, vías públicas; 21, zonas y jardines públicos y 22, defecaciones; así como el título XI, de animales potencialmente peligrosos.

El Pinar dispone de una área de esparcimiento de perros en la zona nordeste, donde pueden estar sueltos y relacionarse con otros animales.

HORARIO: El Pinar estará abierto de forma continuada. Sin embargo, en caso de necesidad por varias circunstancias que le pueden afectar (incendio, inundaciones, etc.) podrá ser cerrado hasta que se resuelva la incidencia que ha ocasionado su cierre.

NORMATIVA ACÚSTICA: Se aplicará la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica, la Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones y el Plan acústico municipal.

La legislación aplicable a nivel estatal es la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, i el Real decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley 37/2003.

A nivel autonómico, la Ley 7/2002 de protección contra la contaminación acústica, el Decreto 266/2004 del Consell de la Generalitat; el Decreto 104/2006, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, i el Decreto 19/2004 del Consell por el que se establecen normas para el control del ruido producido por vehículos a motor.

El artículo 23 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica indica que las actividades recreativas, espectáculos o establecimientos, en terrazas o al aire libre no podrán superar un nivel de emisión máximo de 80 dB(A).

El artículo 28 establece las condiciones para la celebración de conciertos en espacios abiertos, que estarán sometidos a la correspondiente autorización administrativa.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

De forma general, ninguna fuente sonora podrá transmitir niveles de ruido superiores a los límites establecidos en el anexo II de la Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica, i en el anexo II del Decreto 266/2004 del Consell de la Generalitat o normas que las sustituyan.

Los niveles sonoros a aplicar serán, por tanto, los niveles sonoros externos correspondientes al uso residencial: 55 dB(A) en horario diurno y 45 dB(A) en horario nocturno.

REGULACIÓN DE ACTIVIDADES

Acceso, circulación y aparcamiento de vehículos

Está completamente prohibida la circulación de vehículos sin autorización. Solo podrán acceder vehículos de mantenimiento y aquellos que tengan autorización. La vigilancia se realizará en vehículos no contaminantes, preferentemente bicicletas.

Los ciudadanos con bicicletas podrán acceder, pero no podrán circular por los caminos ni por el resto del parque.

No está permitido el tránsito de caballos ni de otros animales excepto si se hacen actos relacionados con este tipo de animales, y siempre bajo autorización.

Peatones: Está permitido el tránsito por caminos de todo el parque. Asimismo, se autoriza el tránsito por las superficies fuera de los caminos, siempre y cuando no se perjudique la flora y fauna.

Aparcamiento: Está prohibido aparcar dentro del parque. Está permitido para los vehículos de mantenimiento, policía local y aquellos que tengan autorización.

El Pinar dispone de caminos accesibles que recorren todo el recinto y dan acceso a las instalaciones.

El Ayuntamiento es responsable de su mantenimiento y de mejorar las condiciones de acceso a todas las zonas.

Actividades deportivas

Está permitido el uso de las instalaciones deportivas del Pinar. Los usuarios son responsables de su buen uso.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Las pistas polivalentes de deporte tendrán un uso que no podrá exceder de una hora y media, para poder garantizar el uso de todos los usuarios que las pidan.

La piscina tiene un uso controlado por el Patronato de Deportes de Castellón, y está regulado por las normas de acceso y uso que se establezcan por este organismo municipal.

Los vestuarios normalmente se encontrarán cerrados. Podrán ser utilizados bajo autorización de la actividad deportiva o cultural correspondiente.

La actividad de correr se puede hacer por los caminos que atraviesan el Pinar. No es conveniente practicar esta actividad fuera de los caminos para evitar afecciones a la flora, como pueden ser la ruptura o desarraigo de las plantas. No se podrán utilizar zapatillas con espinas u otro tipo de complemento que pueda malograr el estado de los caminos y el suelo.

No está permitido el uso de vehículos deportivos como bicicletas, patines, motocicletas, etc., excepto en aquellos casos en que esté autorizada una actividad que implique la utilización de este tipo de vehículos.

Acampada

No está permitida la acampada en el parque del Pinar.

Solo estará permitida cuando esté incluida dentro de una actividad y el permiso correspondiente lo autorice. En este caso, se regulará la zona de acampada por la autorización que regule la actividad.

Actividades ambientales

El parque del Pinar tiene una vocación eminentemente medioambiental y por eso es objetivo fundamental del Plan de usos fomentar este tipo de actividades.

Hay muchas actividades que se pueden incluir en este apartado, considerando que las principales son las que a continuación se nombran, y pueden ser ampliadas de acuerdo con las necesidades y si las demandas sociales así lo exigen.

VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL

Las actividades de voluntariado medioambiental se consideran fundamentales para el conocimiento del medio ambiente y la participación y sensibilización de la sociedad sobre



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

los problemas medioambientales.

Se entiende por voluntariado ambiental el conjunto de iniciativas desarrolladas por personas, que de forma individual o colectiva, libre, altruista y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo libre a tareas de mejora del medio ambiente y de conservación de los recursos naturales, mediante actuaciones directas sobre su entorno.

Este compromiso solidario con el medio ambiente y la sociedad es una estrategia de educación ambiental, que permite el cambio de comportamientos de los voluntarios así como del resto de la sociedad.

Sus objetivos son:

- Establecer vías de participación por parte de la población, especialmente la local, en la gestión y conservación ambiental.
- Potenciar la formación del voluntario para que se conozcan los valores del entorno y se fomenten actitudes respetuosas con el medio ambiente.
- Promover la creación y consolidación de una red asociativa y de colaboración en las actuaciones ambientales del parque.

Criterios de actuación

Las actividades se realizarán siempre siguiendo los objetivos de conservación, mejora y fomento del espacio natural.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para la realización de las actividades de voluntariado ambiental.

Se potenciará siempre el valor educativo de las actividades del voluntariado.

Las actividades del voluntariado se focalizarán en:

- Conservación de los valores naturales y ecológicos del parque del Pinar, así como los de la Marjalera y el litoral de Castellón de la Plana.
- Uso público: atención, información y control de los visitantes y usuarios, comunicación, educación y sensibilización ambiental, interpretación de la naturaleza, elaboración de encuestas, atención y acompañamiento de discapacitados, señalización de itinerarios, realización de itinerarios guiados e interpretación a grupos, atención de visitas organizadas, colaboración en proyectos sobre el uso público del parque del Pinar, etc.
- Actuaciones de restauración paisajística, infraestructuras ambientales, mejora de caminos, etc.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Derechos: Los participantes en actividades de voluntariado estarán correctamente acreditados, tendrán el material para el desarrollo de las actividades, estarán formados y informados sobre las tareas a desarrollar, estarán asegurados, recibirán un certificado de su participación, podrán cesar libremente de su condición de voluntario y podrán participar en el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones de voluntariado.

Obligaciones: Los voluntarios deberán respetar y cumplir las medidas de seguridad y salud en el desarrollo de las actividades; deberán tratar con corrección a sus compañeros y compañeras, a los directores de las actividades y a las personas a quienes se dirijan; harán servir de forma correcta el vestuario y acreditaciones que hayan recibido para el desarrollo de la actividad; desarrollarán las tareas en el lugar y horario aceptados, y deberán estar correctamente identificados durante el desarrollo de las tareas.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

El objetivo fundamental es que las personas conozcan el medio en el que se encuentran para que puedan adquirir las actitudes y aptitudes necesarias por resolver los problemas ambientales actuales, así como la conservación del medio, mediante la experiencia individual y colectiva. Busca la implicación de la sociedad en la conservación de los espacios naturales, haciendo servir la educación ambiental como herramienta por conseguir la concienciación y participación de la ciudadanía en la conservación.

Objetivos de la educación ambiental

- Coordinar, dinamizar y potenciar las iniciativas y actividades de educación ambiental en el parque y su entorno físico, implicando a los agentes sociales locales implicados.
- Potenciar el valor de los recursos naturales del parque del Pinar y su entorno, como referente de la educación y formación ambiental de la ciudad de Castellón de la Plana.
- Hacer participar la sociedad castellanense, de manera que los objetivos de educación ambiental se integren en los generales de la sociedad.

Criterios de actuación

- Favorecer la visión global sobre los problemas ambientales, y en particular los más visibles en el parque y su entorno, como la Marjalería o el cordón litoral.
- Colaborar con los centros educativos de Castellón de la Plana, para que los principios de la educación ambiental sean objetivos transversales, y el parque del Pinar sea un referente por poder llevarlos a cabo.
- Buscar la implicación de la comunidad educativa a partir de la formación, sensibilización e implicación del profesorado, desarrollando los instrumentos y



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

mecanismos materiales por su desempeño.

- Promocionar la educación ambiental en la población de Castellón de la Plana y especialmente en el Grao.

Destinatarios

- Población del Grao y de Castellón de la Plana.
- Sistema educativo: alumnos de los centros educativos (de primaria a bachiller y módulos profesionales), profesorado y otros profesionales del ámbito de la educación no formal.
- Equipo técnico y trabajadores del parque del Pinar.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

El parque del Pinar es un parque urbano y por tanto no está sometido a la legislación forestal. Sin embargo, hay que tener las mismas medidas de prevención con respecto a la posibilidad de incendio, por lo que los bomberos de la ciudad de Castellón de la Plana tomarán las mismas medidas de prevención de incendios correspondientes en un espacio forestal.

Así, según el artículo 156 del Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, que aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana:

“En los días y las zonas en que el índice de peligro sea extremo, queda prohibido encender cualquier tipo de fuego, incluida la utilización de hornillo de gas o similares. Por este motivo, quedarán en suspenso todas las autorizaciones otorgadas y todas las acciones o actividades que para estos días recojan los planes locales de quemas.”

A nivel práctico, la aplicación que se hace del mencionado artículo es:

“La preemergencia nivel 3 o riesgo máximo de incendios forestales supone la prohibición de hacer cualquier tipo de fuego, incluso en las zonas recreativas autorizadas y habilitadas para ese uso”.

Por tanto, cuando esté decretada una preemergencia por incendios, el Ayuntamiento podrá prohibir hacer fuego en todo el recinto del Pinar, incluidos los paellers.

La preemergencia viene definida por la probabilidad de materialización de un fenómeno adverso como incendios forestales o lluvias fuertes. Así, las preemergencias se decretan en función del boletín de fenómeno meteorológico adverso del Instituto Nacional de Meteorología y si se pasan los umbrales correspondientes.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Normativa de prevención de incendios

- No se puede hacer fuego fuera de las zonas habilitadas (sarteneros).
- No se pueden tirar colillas, cerillas ni ningún material combustible.
- No se pueden hacer servir artefactos o material explosivo como petardos.
- Se deben verter los desperdicios en los contenedores correspondientes.
- En caso de incendio, se deben seguir las indicaciones del personal con atribuciones de vigilancia y extinción.



PLANO DEL PINAR

